

Clase 5.2:

ADR/TPC/RID: Peróxidos orgánicos tipo F, líquidos, citados expresamente en el marginal 2555 (2).

Clase 6.1:

ADR/TPC/RID: Materias tóxicas líquidas clasificadas en los apartados b) y c) del marginal 2601 del ADR y TPC y 601 del RID siguientes:

Apartado 12.b): Anilina.

Apartado 14.c): Éter monobutílico de etilenglicol. Alcohol furfurfílico.

Feno en solución.

Apartado 27.b): Los cresoles. Ácido cresílico.

Clase 8:

ADR/TPC/RID: Materias corrosivas líquidas clasificadas en los apartados b) y c) del marginal 2801 del ADR y TPC y 801 del RID siguientes:

Apartado 1.b): Ácido sulfúrico. Ácido residual.

Apartado 2.b): Ácido nítrico con un 55 por 100 máximo de ácido.

Apartado 5.b): Ácido clorhídrico con un máximo del 36 por 100 de ácido puro, y c) Ácido bromhídrico. Ácido yodhídrico.

Apartado 7.b): Ácido fluorhídrico con un máximo del 60 por 100 de fluoruro de hidrógeno.

Apartado 8.b): Ácido fluorobórico con un máximo del 50 por 100 de ácido puro. Ácido fluorosilícico (ácido hidrofúorossilícico).

Apartado 17.b): Ácido crómico en solución con un máximo del 30 por 100 de ácido, y c) Puro.

Apartado 17.c): Ácido fosfórico.

Apartado 32.b): Ácido acrílico, ácido fórmico, ácido acético y ácido tioglicólico.

Apartado 32.c): Ácido metacrílico, ácido propiónico.

Apartado 40.c): Alkilfenoles líquidos.

Apartado 42.b): Hidróxido de sodio en solución, y c): Hidróxido de potasio en solución.

Apartado 43.c): Amoniaco en solución.

Apartado 44.b): Soluciones acuosas de hidrazina con un máximo del 64 por 100 de hidrazina en masa.

Apartado 61.b): Hipocloritos y cloritos en solución con un mínimo del 16 por 100 de cloro activo.

Apartado 61.c): Hipocloritos y cloritos en solución con más del 5 por 100 y menos del 16 por 100 de cloro activo.

Apartado 63.c): Soluciones de formaldehído.

b) Estructura:

Aumentar el espesor del perfil situado perimetralmente en el medio de la estructura a tres milímetros.

Reforzar el perfil de la cara inferior de la estructura para mejor manipulación.

Añadir placas protectoras en la parte superior de la estructura para mejor protección del GRG.

Esta Resolución de ampliación de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 6 de octubre de 1997.—El Director general (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Productos Industriales, Joan Pau Clar Guevara.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

24929 RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 1997, de la Dirección General de Patrimonio Artístico de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de la presa del Bosquet de Moixent (Valencia).

Visto el informe emitido por el Servicio de Patrimonio Arquitectónico y Medioambiental favorable a la incoación de expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de la presa del Bosquet de Moixent (Valencia);

Considerando lo que disponen los artículos 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 11 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, la Dirección General de Patrimonio Artístico de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana, ha resuelto:

Primero.—Incoar expediente de declaración como bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de la presa del Bosquet (Valencia).

Segundo.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, modificado por Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada, en los anexos que se adjuntan a la presente Resolución.

Tercero.—Seguir con la tramitación del expediente según las disposiciones vigentes.

Cuarto.—Dar traslado de esta Resolución al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moixent y hacerle saber que, de acuerdo con lo que establece el artículo 19, en relación con el 11 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, la realización de obras en el monumento que se pretende declarar o en su propio entorno deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural, así como que será preceptiva la misma autorización para colocar en fachadas o en cubiertas cualquier clase de rótulo, señal o símbolo.

Quinto.—Que de acuerdo con lo que dispone el artículo 12.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, modificado por Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, se notifique esta Resolución a los interesados, a los efectos oportunos, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

Sexto.—Que la presente Resolución con sus anexos se publique en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Valencia, 21 de octubre de 1997.—La Directora general, Carmen Pérez García.

ANEXO I

Descripción del inmueble objeto de la declaración

Basada en el estudio previo «La presa del Bosquet, hacia la recuperación de una obra hidráulica de la Ilustración», de la Dirección General de Patrimonio Artístico de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia.

A) Inmueble objeto de la declaración

Se sitúa el Bosquet en la Serra Grossa, en terreno de secano, a 3 kilómetros al SE de Moixent, paraje al que se accede a través del Barranco de la Hoz, por la carretera que de esta población conduce a Aiolo de Malferit y Ontinyent.

En él nos encontramos con un conjunto de altísimo interés hidrológico constituido por la cuenca donde se recogen las aguas, los barrancos que las conducen, el embalse que las almacena, la presa que las contiene, las acequias que las distribuyen y las huertas y bancales que las aprovechan.

Esta obra de ingeniería hidráulica del siglo XVIII (aunque con indicios de la existencia de un sistema anterior de menores proporciones) tiene una gran importancia por constituir una de las pocas obras de esta índole en nuestra comunidad, así como por poseer además un valor histórico, como conjunto representativo de una forma de asentamiento humano, intervención en el entorno y explotación de sus recursos que se ha venido produciendo en este lugar.

La construcción de la presa del Bosquet y la puesta a punto de un nuevo sistema de irrigación es fruto de las ideas renovadoras que en este caso afectan a las obras hidráulicas y a la racionalización agrícola, propias de la política ilustrada de Carlos III.

El embalse se encuentra en el centro de una hoya cerrada, entre los montes de El Picaio, Serra de la Talaia, Corvatelles y la Balarna. Estas crestas que lo rodean configuran un campo visual acotado en el que resultan reconocibles las pendientes, los cambios de nivel, las variedades geológicas, las masas arbóreas características de la zona y la intervención humana sobre el entorno.

De reducidas dimensiones, 100 metros de anchura por 200 metros de longitud y 8 metros de profundidad actual, con una capacidad de 160.000 metros cúbicos, riega una superficie de 4,33 hectáreas. Es receptor de las escorrentías de los montes próximos, además del propio barranco del Bosquet, sobre el que se ubica. Recibe también los aportes de numerosos pozos para el riego y los excedentes de la Font de La Teula, que se sitúa en su cola.

La primera noticia documental, sobre la que se basan todas las referencias posteriores a la presa del Bosquet se deben a José Antonio Cavanilles, que en su segundo viaje a Moixent nos habla del cambio que observa en la localidad, habiéndose crecido el número de vecinos de 250 a 800, poniendo en producción campos que, antes abandonados, se han transformado, gracias a la nueva política hidráulica y agraria de la Ilustración, en feraces huertas regadas por acequias y canales de nueva construcción.

La «feliz mudanza», nos dice, se debe en parte a «las luces, aplicación y patriotismo» de don Pascual Caro, Administrador del patrimonio de su sobrino, el Marqués de la Romana.

La presa, de traza poligonal, es de las denominadas de gravedad en la que el empuje del agua es contrarrestado en sentido vertical por el peso del muro, recayendo la resultante oblicua de ambas fuerzas en el tercio central de la sección.

Se pueden diferenciar tres sectores para su mejor descripción:

1. Sector A: Constituido por el vaso del embalse. Tiene aproximadamente, como indicábamos anteriormente, unas dimensiones de 100 metros de ancho por 200 metros de longitud. El fondo actual se encuentra a 8 metros. Está limitado a norte por una acequia que hace las veces de rebosadero, y a sur llega a alcanzar el camino existente.

2. Sector B: Espacio comprendido entre los diques 1.º y 2.º, correspondientes a los parámetros aguas arriba y aguas abajo. La distancia entre ellos, en su parte media, la más ancha, es de 22 metros de longitud, siendo la mínima, en el extremo norte, de 4 metros. Se trata de una zona aterrada entre ambas estructuras, por la que actualmente discurre una vía pecuaria.

El dique 1.º, paramento aguas arriba, es de planta rectilínea quebrada de 12 metros de anchura en su parte central y 6 metros en los extremos. La longitud total es de 122 metros; se distinguen 6 tramos. El dique está compuesto por tres muros diferenciados, de fábrica de mampostería, que, sin embargo, forman un conjunto solidario.

Elementos a destacar en este dique 1.º son:

Estructura de desagüe de fondo. De planta rectangular (9 metros de longitud por 6 metros de anchura por 9 metros de profundidad máxima). Se apoya sobre el segundo muro, cortando al tercero de arriba a abajo. De su fondo parten dos canales de riego, posteriormente descritos.

Pozo de drenaje. Construido de fábrica de mampostería, posee un brocal moderno y reja de hierro. Se sitúa en el mismo vértice central del dique I. Su diámetro es de 1,50 metros, relleno de piedras hasta los 4 metros de profundidad.

Arranque de un potente muro de fábrica de mampostería y mortero de cal, que originariamente cerraría el sector B.

Serie de cuatro contrafuertes adosados al dique I, en uno de sus tramos. Refuerzan la presión del agua en esta parte, más débil que el resto. Tras el último contrafuerte se inicia el desarrollo de un estrecho muro de mampostería que, tanto por su forma curvada y por los dos barrancos que parten de él, se podría considerar como un posible rebosadero de coronación.

El dique 2.º es de planta rectilínea quebrada, de 1,80 metros de anchura y un recorrido total de 116,45 metros. Su altura, por la cara externa, en un suave talud, varía en cada uno de los tres tramos de su desarrollo, cuya media es de 8 metros.

El primer tramo en dirección SW-NE es de mampostería, en hiladas regulares y paralelas, con mortero de cal apreciable en las juntas. La base del paramento aloja una atarjea o acequia de 0,50 metros de anchura e igual profundidad, a ella desagua uno de los canales procedente del dique 1.º

En el segundo tramo de dirección SE-NW dispone de cinco contrafuertes adosados al muro, dos extremos de cuerpo semicilíndrico y los tres restantes de cuerpo semitroncocónico.

El tercer tramo en dirección S-N. Es el paramento, de fábrica similar a las anteriores, más deteriorado del dique 2.º Su longitud es de 30,60 metros y su anchura de 1,80 metros en el inicio menguando hasta los 1,10 metros en su final, donde se aprecia una rotura y reparación reciente.

3. Sector C: Aguas abajo de la presa y tras salvar el dique 2.º, a 8 metros por debajo de su coronación, se instala todo el sistema original de irrigación de la presa del Bosquet, fuera de servicio actualmente.

De los dos canales de desagüe que parten del dique número 1 y que recorren el sector B por su interior, uno de ellos a nivel más bajo que el otro, sólo funciona el que desagua en la acequia contenida en el primer tramo del dique 2.º Regaba las huertas ubicadas en la margen izquierda del pequeño barranco que discurre aguas abajo de la presa. Actualmente se bifurca hacia el este, aportando agua a las huertas próximas, y por un tubo subterráneo, atraviesa la estructura interna del puente existente sobre el barranco llevando su caudal a las huertas de la margen derecha del barranco.

El segundo canal de desagüe del dique 1.º, cegado actualmente, se dirige al primer contrafuerte del dique 2.º, atravesándolo por su base. Desemboca en una acequia de 14 metros de longitud en dirección W-E, torciendo luego hacia sureste, donde acequia y muros están destruidos casi en su totalidad. En el extremo sur quedan en pie 4 metros de muro, aterrado en su parte interna, que se interna por debajo de la cabecera del puente que salva el barranco de la Hoz.

El puente es de un solo ojo, constituido por un arco escarzano de ladrillos cuya luz es de 3,50 metros de anchura por 2 metros de altura. Tiene una longitud de 7 metros, posee el coronamiento de sus pretilas derruido, conservándose apenas 0,30 metros del alzado de estos, cuya anchura es de 0,50 metros y la fábrica de mampostería y mortero de cal. La distancia entre ambos es de 1,80 metros y la superficie del camino que lo atraviesa está compuesta por lajas planas de piedra caliza.

La acequia que atraviesa el puente se bifurca en dos ramales a través de sendas bocas de desagüe situadas a ambos flancos del puente, al final de su trayecto:

El primer ramal sigue dirección norte, hasta los 12,40 metros está destruido.

El segundo ramal se orientaba hacia el sur. De la acequia propiamente dicha queda, a los 34,40 metros en línea recta, un muro de mampostería en cuya coronación se aloja la misma. Ambas acequias regaban los campos situados en la margen derecha del barranco. El barranco que discurre junto a las citadas estructuras posee un exíguo caudal permanente, debido a la surgencia de una fuente, desaguando por Moixent en el río Canyoles.

Balsa de riego, de planta poligonal con muros de mampostería, cuyas caras internas están revocadas de mortero de cal. Uno de los muros, el del lado oeste, está destruido, conservándose parte de él en el lecho del barranco. Actualmente, el interior de la balsa está relleno por una capa de tierra y piedras de 0,40 de grosor, que descansa sobre un pavimento de cantos rodados y mortero de cal.

4. La nevera: Otro elemento a considerar es la nevera que se sitúa a 30 metros, aproximadamente, del dique 2.º y en dirección SW. De planta circular y un diámetro de 6 metros, se trata de una típica estructura para conservar nieve durante todo el año.

Hay numerosos ejemplos en la Comunidad Valenciana, siendo espectaculares por sus grandes dimensiones y estado de conservación la ubicada en la ladera norte del castillo de Xativa y la de Barx, que dependía del monasterio de la Vallidigna.

5. La casa de la Bassa: Se trata de un inmueble situado al sureste de la presa en una elevación del terreno que domina el paisaje circundante. Parece ser que se construyó simultáneamente a aquella para alojamiento del personal de mantenimiento de la presa.

La vegetación de la zona, a pesar de la actual intervención del hombre junto a la sequía y últimos incendios forestales, como el acaecido en agosto de 1994, no difiere sustancialmente de lo observado por Cavanilles. «Es rico en vegetales el término de Moixent. Criánse allí muchos pinos, el arce común, el fresno en flor, el brusco, las onónides fructífera, aragonesa y campesina, la zarzaparrilla común, las campanillas lineada, en cabezuelas

y con hojas de altea, las coronillas mínima y juncal. En los sitios húmedos se ve el traquelio azul, la escrofularia canina, la ceriflor, la verbena y la yerbadoncella; en los áridos los cinósuros lima y dorado, los andrógogos de dos y cinco espigas, las rudas de monte y con hojas de lino, y finalmente un número muy considerable de xaras, astrágalos, alfalfas y gramas».

B) Partes integrantes

El vaso del embalse.
 Los diques con todos sus elementos.
 Las acequias y canales.
 El puente.
 Las balsas de riego.
 La nevera.
 La casa de la Bassa.
 Los abancalamientos y muros de contención del sistema de riego.
 Las sendas y caminos asociados.

ANEXO II

Delimitación del entorno de protección

A) Justificación de la delimitación propuesta

El criterio seguido para la delimitación del entorno de protección ha sido la inclusión del medio físico configurante del sistema hidrológico. De esta manera se protege la continuidad del funcionamiento de la presa como elemento del conjunto del que forma parte y que justifica su existencia. Por otra parte se pretende que en el entorno de protección se incluyan la rica vegetación existente y los restos arqueológicos de la zona.

Con este objeto se fija una cota por debajo de la cual se situaría la zona de protección.

Aguas arriba del pantano, se elige la línea de nivel 525 y aguas abajo la línea 475, por ser las cotas que contienen todas las tierras parceladas según el plano catastral del municipio. Por encima de estas cotas, el suelo,

afectado por el incendio forestal de julio de 1994, tiene la clasificación de Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido.

El elemento que divide las dos zonas (aguas arriba y aguas abajo) es el barranco de la Hoz. A efectos de delimitación, estas líneas de nivel se han ajustado a elementos de constitución del territorio, parcelación y caminos, de modo que en el lado N-O, es la separación entre parcelas y el monte, mientras que en el lado S-E, se dirige al camino de Ontinyent hasta intersectar con él. Para cerrar esta delimitación por el suroeste, se han tomado los límites de las últimas parcelas en las que todavía se reconocen elementos del barranco original (topografía y arbolado).

Aguas abajo, se ha mantenido como delimitación la cota 475, hasta las embocaduras E y O del Barranco de la Hoz, por el que discurre la carretera de Onteniente, de forma que se controlen paisajísticamente los accesos naturales al Bosquet.

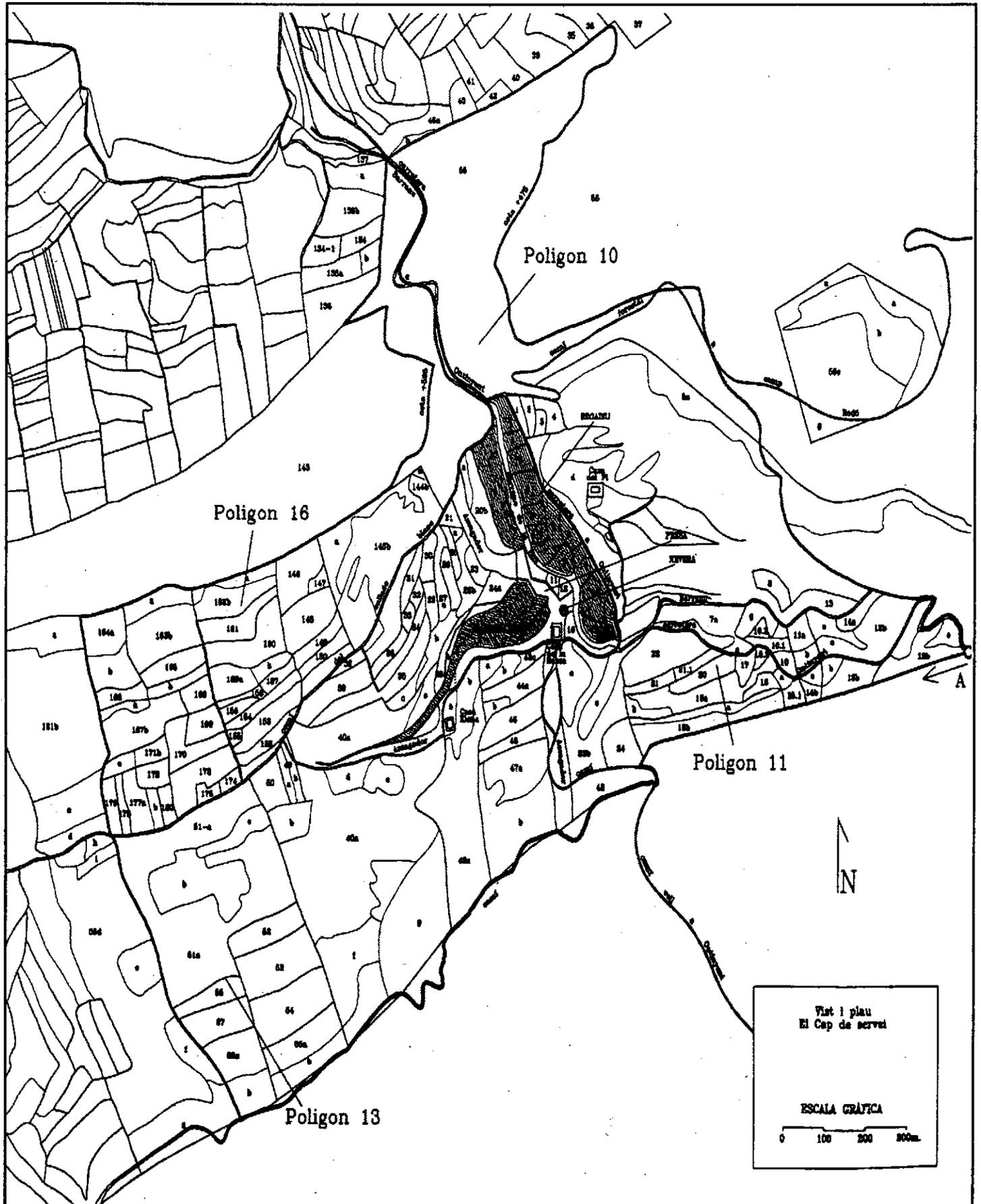
B) Descripción literal de la delimitación

Origen: Intersección de la carretera de Onteniente con el linde sur de la parcela 12-b del polígono 11.

Sentido: Horario.

Línea delimitadora: Desde el origen, punto A, la línea discurre hacia el oeste por el linde sur de las parcelas 12-b, 13-b, 14-b, 15-b, 18-b y 24 del polígono 11, hasta encontrarse con el camino que recorre esta ladera. Continúa por el camino, incorporándolo hasta girar a norte por la medianera entre las parcelas 59 y 56, 57, 58 y 51 del polígono 13, sigue por la medianera entre las parcelas 181 y 179, 171-a, 167, 166 y 164 del polígono 16. A continuación recorre el límite sur de la parcela 143 del mismo polígono hacia el este, hasta encontrar la curva de nivel 525; continúa por ella hasta la parcela 136, gira a este por el linde norte de la parcela 143 hasta encontrar la parcela 55 del polígono 10, continúa por su linde norte hasta encontrar la curva de nivel 475. Gira a sur por esta curva de nivel al encuentro de la carretera de Onteniente, continúa por la carretera, incluyéndola hasta el punto de origen.

C) *Descripción gráfica de la delimitación*
ENTORN DE PROTECCIÓ DE L'EMBASSAMENT DEL BOSQUET MOIXENT



UNIVERSIDADES

24930 RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 1997, de la Universidad de Valladolid, por la que se corrigen errores en la de 25 de abril de 1997 por la que se ordenaba la publicación de la relación de puestos de personal funcionario de administración y servicios.

Advertido error en la Resolución de 25 de abril de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo) por la que se publicaba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios, y conforme al artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, este Rectorado procede a subsanar el siguiente error material:

En la página 15009, donde dice: «Unidad Técnica 8017, puesto base administración, complemento específico 463862»; debe decir: «Unidad Técnica 8017, puesto base administración, complemento específico 392571».

Valladolid, 5 de noviembre de 1997.—El Rector, Francisco Javier Álvarez Guisasola.

24931 RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 1997, de la Universidad de Murcia, por la que se hace pública la modificación del plan de estudios de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 de la Ley Orgánica 11/1993, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre,

Este Rectorado ha resuelto publicar la modificación del plan de estudios correspondiente al título oficial de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, aprobada por esta Universidad el 17 de junio de 1997 y homologada por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de fecha 18 de septiembre de 1997.

Murcia, 31 de octubre de 1997.—El Rector, Juan Monreal Martínez.

1.d) Plan de adaptación licenciatura en Administración y Dirección de Empresas

Plan 1987	Plan 1993
Introducción a la Economía.	Introducción a la Economía. 4,5 créditos libre disposición.
Microeconomía.	Microeconomía I. Microeconomía II.
Macroeconomía.	Macroeconomía I. Macroeconomía II. Métodos Cuantitativos para la Empresa I.
Métodos Cuantitativos para la Economía I.	Métodos Cuantitativos para la Empresa II. 3 créditos libre disposición.
Métodos Cuantitativos para la Economía II.	Complementos de Métodos Cuantitativos. 6 créditos libre disposición.
Métodos Estadísticos y Financieros.	Introducción a la Estadística Aplicada a la Empresa. Matemática de las Operaciones Financieras. 1,5 créditos libre disposición.
Estadística Económica y Empresarial.	Estadística Aplicada a la Empresa I. Estadística Aplicada a la Empresa II.
Contabilidad I.	Contabilidad I. Contabilidad II.

Plan 1987	Plan 1993
Contabilidad II.	Contabilidad III. Contabilidad IV. Consolidación Contable.
Economía de la Empresa I.	Introducción a la Administración de Empresas. Introducción a la Administración Financiera. Introducción a la Administración Comercial.
Estructura Económica Mundial.	Economía Mundial. Economía de la Unión Europea.
Política Económica I.	Economía Española I. Economía Sectorial.
Sociología.	Sociología Industrial y Empresarial. 4,5 créditos libre disposición.
Historia Económica.	Historia Económica Mundial y de España. 4,5 créditos libre disposición.
Derecho Civil.	Introducción al Derecho. 3 créditos libre disposición.
Derecho Mercantil.	Derecho Mercantil I. Derecho Mercantil II.
Contabilidad III.	Contabilidad V. Contabilidad VI.
Contabilidad IV.	Contabilidad VII. Análisis de estados contables.
Derecho del Trabajo.	Derecho del Trabajo I. Derecho del Trabajo II.
Economía de la Empresa II.	Dirección Financiera I. Dirección Financiera II.
Economía de la Empresa III.	Investigación Comercial. Estrategia de Marketing.
Política Económica II.	Economía Española II. Sistema Financiero Español.
Hacienda Pública. Sistema Fiscal.	Sistemas Presupuestarios. Fiscalidad Empresarial I. Fiscalidad Empresarial II.
Econometría.	Econometría I. Econometría II. Econometría III.
Métodos y Modelos Operativos para la Empresa.	Métodos y Modelos de Gestión Empresarial I. Métodos y Modelos de Gestión Empresarial II.
Economía de la Empresa Agro-Industrial.	Comercialización de Productos Agrarios y Agroalimentarios.
Comercio Exterior.	Gestión de Comercio Exterior.
Sociología Industrial y Empresarial.	Sociología de los Recursos Humanos.
Derecho Administrativo y Económico.	Derecho Administrativo y Económico.

Podrán, asimismo, considerarse materias cursadas en el plan 1987 para su convalidación como créditos de libre disposición.

24932 RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 1997, de la Universidad de Murcia, por la que se hace pública la modificación del plan de estudios de Licenciado en Economía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 11/1993, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 10.2 del Real decreto 1497/1987, de 27 de noviembre,

Este Rectorado ha resuelto publicar la modificación del plan de estudios correspondiente al título oficial de Licenciado en Economía, aprobada por esta Universidad el 17 de junio de 1997 y homologada por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de fecha 18 de septiembre de 1997.

Murcia, 31 de octubre de 1997.—El Rector, Juan Monreal Martínez.